

Lanús, 14 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.236.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente EYFCL 000141/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras, celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 2.507/22 del Honorable Concejo Deliberante, se pone en funciones, desde el 3 de octubre y hasta el 16 de octubre - inclusive ambas fechas -, al señor Concejal Titular Diego Gabriel KRAVETZ, D.N.I. N° 22.363.574, Legajo N° 25608/9, quien ha prestado juramento como Intendente Municipal Interino, según lo establecido por los artículos 87° y 15° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con la Señora Aldana Soledad SANTOS, D.N.I. N° 40.514.365;

Que, el Contrato de Obra suscripto tiene su objeto detallado en la Cláusula Primera, por el período comprendido entre el 03 de octubre al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 42, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Señora Aldana Soledad SANTOS, D.N.I. N° 40.514.365, la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000), pagadera cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), conforme lo establecido en la Cláusula Segunda y Tercera del contrato suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso- y librar orden de pago por la suma y a favor de la persona mencionada en el artículo que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de los despachos de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022 y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

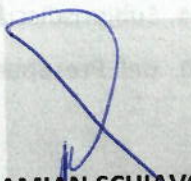
Artículo 4°: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


BARBARA ZAMPINI
Subsecretaria de Planificación
y Coordinación Técnica
a cargo de la firma de la Secretaría
de Seguridad y Movilidad Sustentable




DIEGO GABRIEL KRAVETZ
Intendente Municipal
Interino


DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas